

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril), por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura a:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D.^a María M. Alarcón Paredes.

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero.

D. Casildo Macías Pereira.

Secretaria:

D.^a Manuela Molina Rubio.

Mérida, 22 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2007, de 20 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.562/2004 promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de SOLARES LA HUERTA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura y codemandado el Excmo. Ayuntamiento de Montijo, contra la resolución de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, sobre gastos de urbanización que le corresponde en virtud del Proyecto de reparcelación aprobado el 8 de agosto de 2002, se ha emitido sentencia número 126/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia número 126/2007, de 20 de febrero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de “SOLARES DE LA HUERTA, S.L.” contra la resolución de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, reconociendo el derecho de la actora a percibir la cantidad de 65.479,99 €, más los intereses legales; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida a 17 de mayo de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA